

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.359**, venido en revisión, por el cual se autoriza al PE aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Villa Libertador San Martín de un inmueble de su propiedad, ubicado en el Barrio Puiggari de dicha localidad perteneciente al Departamento Diamante; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Villa Libertador San Martín de un inmueble de su propiedad, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, Municipio Libertador San Martín, Barrio Puiggari, identificado con Partida Provincial N° 128.424, Plano de Mensura N° 43.251, con una superficie s/Mensura de 1.063,50 m², en calle Sofío Jaime, entre calle San Martín y Los Ceibos, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: líneas: 1-2 al rumbo S 40° 09 E de 20,73 m; 2-3 al rumbo S 27° 37 E de 15,17 m ambas con calle Sofío Jaime.

Sureste: línea 3-4 al rumbo S 51° 03 O de 47,85 m con Cale Los Ceibos.

Suroeste: líneas 4-5 al rumbo N 24° 07 O de 8,34 m con Calle Independencia; 5-6 al rumbo N 54° 36 E de 23,30 m; 6-7 al rumbo N 40° 37 O de 28,45 m ambas con Eduardo Meier.

Noroeste: línea 7-1 al rumbo N 49° 51 E de 25,84 m con Municipalidad de Libertador San Martín.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el artículo precedente sea con cargo de afectar el inmueble exclusivamente a la construcción de un Centro de Salud del Primer Nivel de Atención.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

RAMOS – CÁCERES (José) - CASTILLO – CASTRILLÓN - CORA – COSSO – FARFÁN – FOLETTO -JAROSLAVSKY – RUBATTINO – SOLANAS.

